

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001-2021-00038-00
DEMANDANTE	ESPERANZA PIMIENTO MUÑOZ
CAUSANTES	LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS Y MARIA MUÑOZ DE PIMIENTO
AUTO	RECONOCE HEREDEROS Y PERSONERIA A APODERADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, a través de su correo electrónico dianapimientobadillo@gmail.com, allega los poderes a ella conferidos por los señores CARLOS PIMIENTO MUÑOZ, JOSE ERNESTO PIMIENTO MUÑOZ y LUIS ANTONIO PIMIENTO MUÑOZ, en su condición de herederos de los causantes LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS y MARINA MUÑOZ DE PIMIENTO, con sus respectivas notas de presentación personal, para que representen sus intereses en la sucesión y que aceptan la herencia con beneficio de inventario; así como los registros civiles de nacimiento de sus poderdantes.

SE CONSIDERA

Una vez analizada la petición referida, así como los documentos adjuntos y los que obran en el expediente, como son los registros civiles de nacimiento; se establece que ella es procedente por acreditarse el interés que les asiste para intervenir en el sucesorio en la calidad que demanda, es decir que tiene vocación hereditaria conforme a lo preceptuado en el artículo 1298 del C.C., razón por lo que con fundamento en el artículo 491 del C.G.P., se hará el reconocimiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a CARLOS PIMIENTO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.452.391, JOSE ERNESTO PIMIENTO MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.452.220 y LUIS ANTONIO PIMIENTO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.451.981, como herederos de los causantes LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS y MARINA MUÑOZ DE PIMIENTO en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, identificada con la C.C. 37.900.137 expedida en San Gil y T.P.255.310 del C.S.J., para actuar como apoderada de los señores CARLOS PIMIENTO MUÑOZ, identificado con C.C. 91.451.391 expedida en Aratoca; JOSE ERNESTO PIMIENTO MUÑOZ, identificado con C.C. 91.452.220 expedida en Aratoca y LUIS ANTONIO PIMIENTO MUÑOZ, identificado con C.C. 91.451.981 expedida en Aratoca, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Se ordena que por Secretaría de Despacho se remita copias del respectivo expediente a la doctora DIANA PIMIENTO BADILLO.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, se **ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de este Juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460717143b5c8639fc9550f579f5d99a4ff145e0fecb75361efd24a9f7f83761

Documento generado en 21/10/2021 08:05:51 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**